



RESOLUCIÓN No. **0035**

DEL **12 ENE 2024**

“Por medio de la cual se acepta una prórroga para tomar posesión en un empleo adscrito a la Planta de Personal de la Secretaría de Educación de Casanare”

700.15.15

### LA SECRETARIA DE EDUCACION DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto 0084 del 12 de mayo de 2014 y,

### CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación de Casanare expidió la Resolución N° 3495 del 15 de diciembre de 2023 “Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la Planta Global de Personal Docente y Directivo Docente de la Secretaría de Educación de Casanare y se toman otras determinaciones” acto que dispuso del nombramiento en periodo de prueba de GYNNA YOLANDA GARZON VANEGAS identificada con cedula de ciudadanía N°1.026.566.562, como DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA de la Institución Educativa ANTONIO MARTÍNEZ DELGADO del municipio de HATO COROZAL.

Que entre otras cosas la Resolución N° 3495 del 15 de diciembre de 2023 además dispuso de la terminación del nombramiento provisional en vacante definitiva de LUSVY JANESIS VILORA OREJUELA identificada con cédula de ciudadanía N° 1.076.383.588 como DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA de la Institución Educativa ANTONIO MARTÍNEZ DELGADO del municipio de HATO COROZAL, dado que ocupa provisionalmente la plaza escogida por GYNNA YOLANDA GARZÓN VANEGAS.

Que el Decreto 915 de 2016 al respecto de la solicitud de prórroga para tomar posesión en un empleo para el cual se nombró en periodo de prueba estipula lo siguiente: **“ARTÍCULO 2.4.1.1.21. Nombramiento en período de prueba y evaluación.** (...). *En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario.*”

Que, GYNNA YOLANDA GARZÓN VANEGAS, mediante comunicación electrónica de fecha 10 de enero de 2024, solicitó ante este despacho prórroga para tomar posesión en el empleo de DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA de la Institución Educativa ANTONIO MARTÍNEZ DELGADO del municipio de HATO COROZAL, “Para lo cual aporto formato de incapacidad médica, en la que se relaciona licencia de maternidad expedida a mi favor, con fecha de inicio del 31 de diciembre de 2023 y fecha de finalización 04 de mayo de 2024”.

Que, analizadas las razones que justifican la solicitud de GYNNA YOLANDA GARZÓN VANEGAS este despacho considera pertinente conceder la prórroga hasta el 04 de mayo de 2024.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto



RESOLUCIÓN No.

0035

DEL

12 ENE 2024

“Por medio de la cual se acepta una prórroga para tomar posesión en un empleo adscrito a la Planta de Personal de la Secretaría de Educación de Casanare”

700.15.15

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Conceder prórroga a GYNNA YOLANDA GARZÓN VANEGAS identificada con cedula de ciudadanía N°1.076.383.588, para tomar posesión en el empleo de DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA de la Institución Educativa ANTONIO MARTÍNEZ DELGADO del municipio de HATO COROZAL, hasta el 04 de mayo de 2024 para el cual fue nombrada en periodo de prueba por haber superado satisfactoriamente el Concurso de Méritos adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

PARAGRAFO: Como consecuencia de lo anterior, GYNNA YOLANDA GARZÓN VANEGAS tomará posesión del empleo de DOCENTE DE AULA del área PRIMARIA de la Institución Educativa ANTONIO MARTÍNEZ DELGADO del municipio de HATO COROZAL el 04 de mayo de 2024 y por ende LUSVY JANESIS VILORA OREJUELA se mantendrá vinculado hasta tanto la entidad informe la fecha de efectividad de la terminación de su nombramiento provisional.

ARTÍCULO 2: Comunicar la presente resolución a GYNNA YOLANDA GARZÓN VANEGAS y a LUSVY JANESIS VILORA OREJUELA, haciéndoles saber que contra la misma no proceden recursos.

ARTÍCULO 3: Para los fines pertinentes envíese copia del presente acto administrativo a las dependencias de nómina e historias laborales.

ARTÍCULO 4: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Yopal, a los

12 ENE 2024

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS  
Secretario de Educación de Casanare

*Erika Contreras*

Vo.Bo.: Erika Lizeth Contreras Vanegas, Directora Administrativa.

Revisó: Robert Kennedy Morales Salamanca, Profesional Especializado

Proyectó: Fernando Tumay, Profesional Universitario (E)